



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Medellín,
veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	ASOGANAR Y CIA LTDA Y OTROS
Radicado	05001-40-03-014-2005-01332-00
Asunto	RESUELVE SOLICITUD, REQUIERE INFORMAR CORREO PARA ACCESO

En memoriales que preceden, la demandada NANCY VALENCIA PINEDA, solicita paz y salvo en el presente expediente, ahora una vez verificado el dosier se observa que lo procedente es remitir a la demandada al auto del 14 de noviembre de 2019 (fl 95 C1, anexo digital No2) mediante el cual se resolvió petición levantamiento de las medidas cautelares presentada por la Dra. Nancy Pineda Correa, en su representación.

Mediante el cual se indicó que *"se evidencia que, para las medidas decretadas en el presente proceso, se tomó nota de remanentes de una parte para el rad. 018-2007-00287, de la codemandada NANCY VALENCIA PINEDA C.C 43.671.574, y de otra parte, para el rad. 017-2005-00060 de los codemandados JORGE LUIS PINILLA C.C 8.100.468 y ASOGANAR Y CIA con NIT. 811.034.964-3, así las cosas, se procede a expedir los oficios pertinentes dirigidos a los Juzgados para los cuales se tomó nota de los embargos de remanentes"*

Procediendo el Despacho en la referida ocasión a emitir y enviar los oficios señalados a los juzgados competentes, por lo tanto, es a los mencionados Juzgados a los cuales debe dirigir sus peticiones.

Ahora dado que la demanda ha informado 2 correos electrónicos en sus peticiones se le requiere para que indique a cuál de ellos se le concederá acceso digital al expediente, para que pueda verificar la actuación adelantada.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0ad931c13c789523fee0a8c37cddc782a10f228da91638e845db64211dc4f0**

Documento generado en 26/10/2021 03:54:01 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>